

Ordenanza N° 3568

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza, presentado por el Bloque de Concejales del PDP, en el que se dispone la creación de una Comisión Conmemorativa del 100° Aniversario de creación del Monumento a la Agricultura Nacional, y Proyecto de Minuta de Comunicación en la que se solicita al DEM realice gestiones ante las Facultades de Cs. Agrarias y de Cs. Veterinarias a fin de que éstas contemplen la posibilidad de organizar un Congreso Agrícola de carácter Nacional en esta ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 8 de septiembre de 2010 se cumple el **centenario** de la inauguración del MONUMENTO A LA AGRICULTURA NACIONAL.

Que dicho Monumento se erige en el centro de Plaza San Martín, declarada LUGAR HISTÓRICO por Decreto Nacional N° 2809/71 y Ley 12665, en mérito a que, según se puede leer en el monolito instalado junto a la fuente: *"en este lugar, a partir de 1856, se estableció la primera colonia organizada del país que cultivó el suelo patrio"*.

Que la erección del Monumento a la Agricultura fue un accidentado proceso, tal como lo revelan los testimonios y crónicas de la época y la documentación de la Comisión Pro Monumento, según lo señala Isabel Heer de Beaugé, en "Razón del nombre de calles, plazas y monumentos".

Que el antecedente primario lo hallamos en el PRIMER CONGRESO AGRÍCOLA del país, celebrado en Esperanza, entre el 24 de mayo y el 2 de junio de 1892.

Que, en efecto *"(...) el iniciador de este Congreso y del Monumento a la Agricultura Nacional, que donó al Municipio de Esperanza la piedra fundamental fue un argentino, el señor Waldino Maradona, siendo él quien da lectura al Proyecto"*.

Que en el acta del Primer Congreso Agrícola de la República Argentina está registrado que:

*"Los representantes Nicasio Oroño, Waldino B. Maradona, Gabriel Carrasco, Enrique Quellet, Alejo Peyret, Daniel R. Tissieres, Enrique M. Nelson y Alberto Gaffner, presentan ante la consideración del Congreso el proyecto siguiente:*

1. *Que se levante en la plaza principal de Esperanza, un monumento a la Agricultura Nacional, cuya piedra fundamental será colocada en el día de mañana, aniversario de la independencia, de acuerdo con la Municipalidad de este pueblo.*

2. *Este monumento será costeadado por suscripción pública y se solicitará el concurso de los Poderes Nacionales y Provinciales, si se estimare necesario. Informa el señor Maradona diciendo: "... Aprobóse por aclamación este proyecto; siendo las 7 pm. se termina esta sesión entre aplausos al Presidente de la República."*

Que en la sesión del 17 de mayo de 1892, el entonces Concejo Deliberante trata la nota del Sr. Waldino Maradona en la que ofrece donar a la Municipalidad la piedra fundamental para erigir un monumento a la memoria de los fundadores de Esperanza, como representante del Dpto. Las Colonias.

Que la RESOLUCIÓN del Concejo Deliberante señala.

*"En la ciudad de Esperanza a veintidós días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores concejales bajo la presidencia del señor Carlos Bosch (...) se resuelve enseguida autorizar al señor Intendente para que en la brevedad posible proceda a los trabajos de colocación de la piedra fundamental del monumento que se levantará representando la agricultura y en honor a los fundadores de Esperanza, que se colocará el 25 de mayo del corriente año en el centro de la plaza principal...."*

Ordenanza N° 3568

Que el día 25 de mayo de 1892 se procede a depositar en el centro de la plaza la piedra donada, una urna con objetos que testimonian la época y el acta respectiva, que señala:

*"En la ciudad de Esperanza, capital del Departamento las Colonias, prov. de Santa Fe, República Argentina, a veinticinco días del mes de mayo del año mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores miembros de la Honorable Corporación Municipal, presidente Don Carlos Bosch (...), acompañados del señor Intendente de la misma Municipalidad Don Amado Aufranc, siendo las once y media a.m. se dirigieron al centro de la plaza principal de esta ciudad a fin de dar cumplimiento a lo acordado en la sesión celebrada el veintidós del presente mes, referente a la colocación de la piedra fundamental del monumento que se levantará representando a la agricultura y en honor a los fundadores de Esperanza.*

*(...)En este estado los padrinos de la ceremonia designados colocaron en el lugar respectivo la ya susodicha piedra que forma la figura de un cubo métrico, habiendo colocado dentro de ella una copia de la presente acta, una fotografía del Gobernador de la Provincia en la fecha en que tuvo lugar la fundación de la colonia, varias monedas, periódicos de la localidad y de Santa Fe de ese día. En ese estado, se cerró la tapa de la piedra con dos tornillos en cuya tapa se halla grabada la presente inscripción: 25 de mayo de mil ochocientos noventa y dos. La madrina de la ceremonia Doña Eugenia Chapuis de Guibert con una cucharita de plata dio principio al cierre del acto echando dentro del lugar en que se colocó la piedra, una de tierra, siguiendo verificando lo mismo todos los presentes...."*

Que en 1904 la piedra fundamental se traslada al frente a la Casa Municipal y se emplaza en el lugar un busto del General San Martín.

Que por Decreto del entonces Intendente Don José García se nombra una Comisión cuyo objetivo debía ser la erección del Monumento a la Agricultura.

Que las gestiones de la Comisión, integrada por personas influyentes del medio, da como resultado la sanción de la Ley 1278/06, por la cual se autoriza a la Municipalidad de Esperanza a erigir el Monumento y se acuerda la suma de 5.000 pesos moneda ley para ayudar a costear la obra.

Que en 1909, la Comisión se reestructura a causa de la renuncia o fallecimiento de algunos miembros y la urna se traslada al lugar primigenio en el centro de la plaza.

Que el 23 de septiembre de 1909 se iniciaron los trabajos, de acuerdo con el proyecto del arquitecto Torcuatto Tasso, seleccionado por el fuerte acento local y la proyección nacional y universal.

Que, finalmente, la obra se inauguró el 8 de septiembre de 1910.

Que desde 1960 descansan al pie del Monumento los restos de Aarón Castellanos.

Que el Monumento constituye un homenaje a los fundadores, honra a los próceres y es símbolo del culto a los valores de trabajo, justicia y libertad.

Que por lo expuesto, y como manera de rendir homenaje a los impulsores de la concreción de este patrimonio histórico y artístico, emblemático para nuestra ciudad, corresponde que la agenda de actos conmemorativos del Bicentenario de la Revolución de Mayo incluya los atinentes al centenario de la inauguración del Monumento a la Agricultura.

Que para dar curso a esta inquietud resulta conveniente formar una Comisión que se aboque a programar la organización de los actos respectivos.

Ordenanza N° 3568

Que el Monumento a la Agricultura está unido indeleblemente al Primer Congreso Agrícola del país, que fue su gestor.

Que es oportuno transcribir los comentarios de Manuel Cervera respecto de estos hechos:

*"Y Esperanza fue la que en 1892 instaló el primer Congreso Agrícola en el país, persiguiendo el perfeccionamiento de la producción e industria agrícola. Allí se discutió el fomento de otros productos a más del trigo, lino y maíz, tan convenientes como éstos y de fácil producción. Allí se estudió la apertura de un canal de Mar Chiquita hasta el Río Salado en su desembocadura en las inmediaciones de la ciudad de Santa Fe; se presentaron trabajos científicos sobre la importancia de los catastros, de los estudios climatéricos y otras reformas y conocimientos necesarios para el engrandecimiento de nuestra República. Se propuso el seguro obligatorio de las semillas contra todo riesgo mediante el impuesto nacional mínimo, y finalmente se propuso levantar en la plaza pública un Monumento a la Agricultura Nacional, en Esperanza, cuna de la colonización santafesina, colocándose la piedra fundamental de dicho monumento, 1892"*

Que la agricultura y, en general, las actividades que desarrolla el sector rural han tenido a lo largo de la historia de nuestro país una importancia vital, constituyéndose en la trama esencial que sostiene la economía y que define la idiosincracia de los pueblos ubicados en lo que -a nuestro juicio, incorrectamente- se llama "el interior" de la Argentina.

Que resulta innecesario abundar en argumentos acerca de la trascendencia de las actividades que se llevan a cabo en el campo.

Que la aplicación de la ciencia y las tecnologías de última generación al sector agropecuario lo ha dotado de un dinamismo cuyo impacto hemos podido comprobar en el resto de la economía, sea en las actividades secundarias o terciarias.

Que hoy la ciudad, al orgullo de considerarse a sí misma como primera colonia agrícola organizada, agrega el de contar con las Facultades de Ciencias Agrarias y Ciencias Veterinarias, dependientes de la Universidad Nacional del Litoral, entidades académicas de prestigio a nivel nacional.

Que, en consecuencia, están dadas las condiciones para reiterar un acontecimiento de tanta trascendencia como lo es, sin duda, un Congreso Agrícola de alcance nacional.

Que la celebración del Bicentenario de la Revolución de Mayo, el centenario de la inauguración del Monumento a la Agricultura Nacional y el Primer Congreso Agrícola del país, guardan un vínculo muy estrecho.

Que por Decreto 9.436, del 20 mayo de 2009, el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso la creación de la Comisión Municipal del Bicentenario de la Revolución de Mayo, que tendrá a su cargo la preparación y ejecución del programa de celebraciones.

Que en tal sentido, la Comisión prevista originalmente por el Proyecto que diera origen a este dictamen, podría enmarcarse en el trabajo de la dispuesta por la antedicha norma.

Que ello sería oportuno, en orden a no dispersar esfuerzos y, por el contrario, lograr una mayor coordinación entre los eventos referidos a hechos que -como se ha dicho- están profundamente asociados.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

Ordenanza N° 3568  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA N° 3568**

Art. 1).- **DISPÓNESE** la integración de la COMISIÓN CONMEMORATIVA DEL 100° ANIVERSARIO DEL MONUMENTO A LA AGRICULTURA NACIONAL, que tendrá a su cargo la programación de los actos celebratorios, los que se enmarcarán en los festejos que organice la Comisión creada por Decreto N° 9436, con motivo de cumplirse el año próximo el Bicentenario de la Revolución de Mayo. A tales efectos, la Comisión creada por esta norma podrá funcionar como subcomisión de aquélla, con el objeto de lograr una mayor coordinación entre los eventos que refieren a hechos profundamente asociados.

Art. 2).- La Comisión estará integrada por nueve representantes: tres designados por el Concejo Municipal (uno por cada Bloque de Concejales con representación en el Cuerpo); tres designados por el Departamento Ejecutivo Municipal y la participación de los tres restantes se solicitará a las Facultades de Ciencias Agrarias y Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Litoral y a la Sociedad Rural de Las Colonias, entidades a quienes se invitará.

Art. 3).- La Comisión se conformará dentro de los treinta días de sancionada la presente y designará, de entre sus miembros, un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Revisor de Cuentas y tres vocales.

Art. 4).- La Comisión tendrá por finalidad principal difundir los valores que el Monumento simboliza y resaltar la identidad histórica, cultural y económica de Esperanza, así como su papel en el desarrollo de la agricultura. Será también su propósito, organizar un Congreso Agrícola de carácter nacional, dando énfasis al actual rol del sector agropecuario como motor de la economía del país y en conmemoración del que, ejemplar en sus conclusiones, tuviera lugar en ésta en mayo de 1892.

Art. 5).- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, autorizándose su modificación en orden a su cumplimiento.

Art. 6).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Junio 11 de 2009.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**Dr. ANDRÉS JAVIER GREÑÓN**  
Presidente H.C.M.